



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL COLECTIVO DE
PADRES DE NIÑ@S Y JÓVENES SORDOS DE LA AMAZONIA -
"COPANIJOSA"

"FORTALECIENDO CAPACIDADES QUE CONTRIBUYAN CON LA EDUCACIÓN EN LENGUAJE
DE SEÑAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL ALTO MAYO"

Conste en el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representado por el Alcalde señor LUÍS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ con DNI No. 42265433, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esquina con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca; y de otra parte la Asociación que se denominada "Colectivo de Padres de Niñ@s y Jóvenes Sordos de la Amazonia", cuya sigla será "COPANIJOSA", con domicilio legal en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja y departamento de San Martín; representando por su presidenta, Sra. Idalina Rojas Dávila, identificada con D.N.I N°: 43845996; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Las partes intervinientes en el presente convenio, en adelante "El Convenio" son:

- a) LA MUNICIPALIDAD, que de conformidad con el ART 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27860, Las Municipalidades son Gobiernos Locales que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- b) La Asociación "COPANIJOSA" siendo una persona jurídica, sin fines de lucro individual, constituida eminentemente por el bien común regida por la ley general de personas con discapacidad, su reglamentación y todas las leyes conexas que tengan que ver con el desarrollo integral de la comunidad de sordos del Alto Mayo, sin discriminación alguna. Esta inscrita en los Registros Públicos de Moyobamba, siendo uno de sus fines: Integrar y organizar a todas las personas que tengan un familiar sordo, propiciar el derecho para que tengan acceso a la atención de salud, educación, trabajo, integración social, económica y cultural, propiciando la capacitación en todas sus áreas de educación ocupacional y profesional



SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD a través de la Gerencia de Desarrollo Social y de la oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED vienen trabajando y demostrando efectivos resultados en bien de las personas sordas, siendo un claro ejemplo de imitar a nivel de la Región San Martín, con el objetivo de emprender la igualdad de oportunidades con Inclusión social sin discriminación hacia los sectores vulnerables, han visto y siguen apoyando en el transporte gratuito a niños, niñas, adolescentes y adultos sordos, a través de la ambulancia Municipal OMAPED, como también han dado las facilidades para que realicen sus actividades en la IE San Juan Bautista, es por ello que en Nueva Cajamarca funciona actualmente el 1er Centro Piloto de Lengua de Señas.

COPANIJOSA, es una asociación constituida por padres de familias que tienen un hijo/hija sordo, viene trabajando en el Alto Mayo desde 2015, en la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas sordas. Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11081084 - Asiento A00001

TERCERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

General:

Desarrollar esfuerzos conjuntos de cooperación interinstitucional para contribuir con el desarrollo de capacidades y competencias comunicativas de las personas con Discapacidad Auditiva del Alto Mayo, incidiendo en la formación de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos sordos en el Lenguaje de Señas para la mejora de sus capacidades comunicativas e inserción en la sociedad.

Específicos:

- Fortalecer capacidades y competencias comunicativas en lenguaje de señas a las personas con discapacidad auditiva niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos del Alto Mayo
- Generar un dialogo permanente entre las instituciones responsables Municipalidad GDS-OMAPED, firmantes para establecer actividades y proyectos conjuntos que faciliten el desarrollo de capacidades comunicativas en lenguaje de señas en niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad auditiva.



CUARTO: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

La cooperación entre COPANIJOSA y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca será definida por ambas instituciones, puede contener una o varias actividades de apoyo mutuo o de acción conjunta. Son actividades de apoyo mutuo aquellas que, siendo ejecutadas por una de las instituciones, reciban el soporte técnico o logístico de la otra. Son acciones conjuntas cuando COPANIJOSA y la Municipalidad lleven a cabo un determinado proyecto, campaña u otras acciones formativas de común acuerdo entre las partes.

Para cumplir con el objetivo del Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca se compromete a:

- a) Designar como responsable institucional al Gerente de Desarrollo social para las coordinaciones con COPANIJOSA sobre los términos del presente Convenio.
- b) Brindar las facilidades para el uso de ambientes adecuados para la realización de las actividades del Centro de Lengua de Señas, y el apoyo a través de la ambulancia Municipal - OMAPED para el transporte gratuito a favor de los alumnos con discapacidad auditiva de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca para su debido aprendizaje.
- c) Contratación de una persona sorda, con conocimiento y experiencia en la enseñar la lengua de señas
- d) Realizar las convocatorias conjuntamente con COPANIJOSA según las acciones concordadas entre las partes.

COPANIJOSA se compromete a:

- a) Designar un representante institucional responsable de la coordinación con la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- b) Presentar proyectos y realizar trabajos en coordinación las Municipalidades Provinciales y Distritales, y con otras entidades públicas y privadas, organizaciones Locales, Regionales y Nacionales, y en lo posible a nivel Internacional propiciando el desarrollo de la Comunidad de Sordos y la Sociedad en general



- c) Diseñar el contenido de campañas de sensibilización, difusión y otras acciones formativas de común acuerdo entre las partes en temas relacionado a la Cultura del Sordo,
- d) Realizar las convocatorias conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según las acciones concordadas entre las partes.

QUINTO: DE LOS COSTOS QUE DEMANDE EL PRESENTE CONVENIO

Las instituciones se comprometen en aunar esfuerzos convocados los recursos de competencia de cada institución según sus alcances y fines.

Los representantes de cada institución correrán con sus gastos cuando deban asumir las coordinaciones respectivas.

En cualquier otro asunto no complementado en esta cláusula, las partes se pondrán de acuerdo para compartir los gastos según los recursos de cada institución.

SEXTO: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, con posibilidades de ser renovadas si las partes interesadas lo estiman conveniente.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio dándolo por concluido mediante Carta Notarial cursada con sesenta (60) días de anticipación, siempre y cuando no cause perjuicio económico a ninguna de las partes, en cuyo caso, la resolución del mismo estará sujeto a previo acuerdo.

SEPTIMO: DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS

El Convenio se sustenta en la buena fe de las personas por lo que los conflictos y controversias que se presenten, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Las partes declaran como domicilios legales los especificados en el prólogo del presente Convenio y se obligan a no variarlos sin notificación previa a la otra parte.

En caso de controversia, las partes expresan su sometimiento a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de esta ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción.



En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del Convenio, los representantes de las partes lo firman en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nañez Sánchez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD

Idalina Rojas Davila
Presidenta - COPANIJOSA